



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM
 RADICADO: 200014003007-2019-00146-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
 Demandado: RICARDO JOSE MERCADO MAESTRE C.C 1.065.566.508

Valledupar, Cesar, 20 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019 se dispuso el emplazamiento del demandado, RICARDO JOSE MERCADO MAESTRE, identificado con C.C. 1.065.566.508 de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

The screenshot shows the 'PROCESO HISTÓRICO' page for process code 20001400300720190021600. It includes fields for Instance (Primera Instancia Única Instancia), City (Valledupar), and Judge (Ana Margarita Hernández Ricardo). Below this is the 'INFORMACIÓN DEL SUJETO' table:

Sujetos Del Proceso	Tipo De Sujeto	Tipo De Identificación	Número De Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado		CEDULA DE CIUDADANÍA	484 95991	LIZ ESTELLA MARTINEZ VEGA
Demandad o/indica do/a asistente		CEDULA DE CIUDADANÍA	10655 73952	YESID ANTONIO ARIAS PEREZ
Demandad o/indica do/a asistente		NET	89002 59719	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandad o/indica do/a asistente		CEDULA DE CIUDADANÍA	101 00006	IVAN APACHEGAS ARDILA

The 'INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES' section shows a table with 1 record:

Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
GENERALES	Auto Emplaz	9/05/2022	9/05/2022 2:24:08 P.M.	REGISTRADA

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor IVAN DARIO CORDOBA DANGON abogado con 154861 C.S de la J., identificado con cedula de ciudadanía N° 12.435.863 de Valledupar como curador ad litem de RICARDO JOSE MERCADO MAESTRE Identificado con C.C. 1.065.573.502. quien tiene la calidad de demandado en este proceso.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese al referido abogado, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago. en su dirección para notificaciones judiciales: navicor54@hotmail.com

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 23 de abril de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ